

PROYECTO DE REFORMA DE LA PLANTA QUINTA DE LA  
ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

---

PLIEGO DE CONDICIONES

Artº. 1º.- OBJETO DE LA CONTRATA.- Se refiere esta contrata a todas las obras necesarias para la realización, hasta su total terminación, de la reforma de la planta quinta del edificio de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid con sujeción al proyecto e instrucciones del Arquitecto D. Pascual Bravo.

Artº. 2º.- PLIEGOS DE CONDICIONES.- Además del presente Pliego, regirán las que sean de aplicación del Pliego de Condiciones de la Edificación redactado por el Centro Experimental de la Dirección General de Arquitectura, así como el Pliego de Condiciones de Construcciones Civiles de 4 de septiembre de 1908.

Artº. 3º.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES.- Todos los materiales que se empleen en la obra serán de la mejor calidad, y su elaboración perfecta. Tendrán las dimensiones que fijan los documentos del proyecto y antes de emplearse en obra deberán presentarse muestras para su aprobación por el Arquitecto Director.

Artº. 4º.- MANO DE OBRA.- La ejecución de la mano de obra habrá de ser esmerada, con arreglo a lo que, en buena práctica de la construcción se considera como de primera calidad.

Artº. 5º.- REGIMEN DE CONTRATA.- Las obras se ejecutarán y valorarán por el régimen de unidades de obra realizadas, con arreglo a los precios unitarios del presupuesto.

En dichos precios se consideran incluidos todos los materiales, herramientas, medios auxiliares, transportes y mano de obra necesaria para su terminación, así como toda clase de impuestos, cargas sociales y beneficios, incluso Plus de cargas familiares.

Sobre el precio de cada unidad la contrata no podrá reclamar aumento alguno, fuera de los que tengan por origen disposiciones oficiales.

Artº. 6º.- ABONO DE LAS OBRAS.- Las obras contratadas se abonarán al Contratista previas liquidaciones parciales a cuenta que redactará mensualmente la Contrata y revisará el Arquitecto, previa la medición y valoración de las obras ejecutadas en el mes anterior, extendiéndose la certificación correspondiente.



Artº. 7º.- PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución dentro del cual habrá de estar totalmente terminada la obra contratada será de SIETE MESES contados a partir de la fecha del contrato.

Artº. 8º.- RECEPCION PROVISIONAL.- Las obras contratadas se recibirán provisionalmente a su terminación.

Las liquidaciones parciales no prejuzgarán nada respecta a la ejecución de las obras, debiendo la Contrata reparar por su cuenta todos los defectos que se observen, realizándolos antes de la recepción provisional. Esta recepción se hará constar en un acta duplicada que suscribirán la Dirección facultativa y el Contratista.

Artº. 9º.- RECEPCION DEFINITIVA.- La recepción definitiva de la obra se realizará conforme a las normas legales al transcurrir un plazo de seis meses a contar del día de la recepción provisional, previa la ejecución de las reparaciones que se hubiesen hecho necesarias por haberse observado defectos en la ejecución de las obras.

Artº. 10º.- LIQUIDACION DEFINITIVA.- La liquidación definitiva será realizada por la Dirección facultativa tan pronto como las obras se reciban definitivamente.

Una vez aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia, se satisfarán a la contrata las cantidades que pudieran quedarle por percibir, y pasado el plazo de garantía fijado en el artículo 9º. se hará entrega a la Contrata de las cantidades pendientes de abono, así como de la fianza, previas las deducciones que pudieran corresponder por no haber realizado la contrata las obras de reparación necesarias como consecuencia de defectos imputables a mala ejecución de los trabajos.

Artº. 11º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El Contratista, como Patrono y Constructor, es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones estipuladas en el contrato; en consecuencia, vendrá obligado a la demolición y reconstrucción de todo lo mal ejecutado, sin que pueda servir de excusa que el Arquitecto o el Aparejador hayan examinado los trabajos y reconocido la construcción, ni que hayan sido cursadas o abonadas liquidaciones parciales.

También corresponde al Contratista la responsabilidad de todos los accidentes que puedan ocurrir durante la ejecución de las obras. Como Patrono, le incumbe la responsabilidad por el incumplimiento de las disposiciones legales obligatorias de carácter social, como accidentes del trabajo, retiro obreiro, descandodominical, etc.

Dentro de sus responsabilidades, se incluyen las derivadas de las disposiciones oficiales y municipales referentes a transporte, carga y descarga de los materiales y arbitrios relacionados con la construcción.

Artº. 12º.- COPIA DE DOCUMENTOS.- La Contrata tendrá derecho a sacar copia, a su costa, de los planos y demás documentos del proyecto.



CONDICIONES FACULTATIVAS

Artº. 13º.- DEMOLICIONES.- Se realizarán tomándose todo género de precauciones para evitar peligros. La extracción de escombros se llevará a cabo en el menor tiempo posible.

Artº. 14º.- FABRICA DE LADRILLO.- Se ejecutará con ladrillo cerámico y mortero de cemento, des espesor que se indica en los documentos del proyecto. Los tabiques y tabicones se realizarán con ladrillo hueco, sencillo y doble. La rasilla se empleará en recrecidos y recubrimiento de tuberías.

Artº. 15º.- GUARNECIDOS Y BLANQUEOS.- Los guarnecidos interiores de muros se realizarán con yeso puro, fijándose maestras a distancias máximas de 80 centímetros. La superficie se dejará lo suficientemente áspera para que la adherencia del blanqueo sea perfecta. El Blanqueo se tenderá a la llana en hojas de yeso blanco puro.

Artº. 16º.º ENFOSCADOS.- Se realizarán con arena de río y cemento Portland en la proporción de 6:1.

Los paramentos que hayan de enfoscarse se dejarán con junta degollada, regándose perfectamente antes de proceder al tendido del mortero.

Artº. 17º.- AZOTEAS.- Las azoteas afectadas por la obra se repararán y ajustarán, sustituyéndose las placas defectuosas por otras nuevas del mismo tipo que las existentes.

La impermeabilización se ejecutará por el mismo sistema y con idéntico producto impermeabilizante de las azoteas actuales.

Artº. 18º.- CANTERIA.- La piedra caliza a emplear será de la misma calidad y color que la existente. El repaso y fijación de las piedras de fachada que lo requieran se realizará con un engrapado perfecto y mortero de cemento o lechada, según lo requiera cada caso.

Artº. 19º.- PAVIMENTOS.- Serán de solado de Terrazo en losas de 40 x 40 centímetros, del tipo y color que elija el Arquitecto Director. Su colocación será perfecta, empleándose mortero de cemento. Una vez colocado el pavimento se pulimentará a máquina.

Artº. 20.- CARPINTERIA METALICA.- La carpintería metálica de los huecos de fachada será de perfiles de aluminio, con arreglo a los modelos y detalles que decidirá el Arquitecto Director.

Artº. 21º.- CARPINTERIA DE MADERA.- Se ajustará en todo a las secciones, perfiles, herrajes y calidad de madera de las existentes del mismo tipo en el edificio de la Escuela.

Artº. 22- ELECTRICIDAD.- Las instalaciones eléctricas se



ejecutarán bajo tubo Bergmann empotrado en paredes y techos. Los conductores serán de cobre comercial puro, de las secciones correspondientes, en cada caso, a las cargas de tensión que hayan de soportar.

Se presentarán muestras para su aprobación por el Arquitecto director de todas las piezas que hayan de emplearse en las instalaciones eléctricas, así como de los interruptores, enchufes, aparatos de luz, etc.

Artº. 23º.- CALEFACCION. - La instalación de calefacción será por agua caliente y radiadores y caldera calentada por Gas ciudad.

Se calculará para conseguir una temperatura interior de 19º para una temperatura exterior de -2º.

Los coeficientes para el cálculo de perdidas de calor en el edificio serán los siguientes:

Muros .....	K = 1,030	(Calorías por metro cuadrado y grado centígrado de diferencia del exterior al interior.)
Terraza.....	K = 0,702	
Ventanas.....	K = 5,300	

Artº. 24º.- PINTURA.- Todos los materiales empleados en la pintura habrán de ser de la mejor calidad.

Se presentarán muestras de cada uno de los tipos que se hayan de emplear en la obra para su elección por el Arquitecto director.

Artº. 25º.- VIDRIERIA.- Los tipos y calidades de vidrios a colocar serán elegidos por la Dirección facultativa. Se colocarán con masilla o junquillo, según los casos.

La obra se entregará con todos los vidrios limpios y enteros.

Artº. 26º.- PERSIANAS.- Serán del tipo veneciano de marca acreditada y perfecto funcionamiento.

Artº. 27º.- VALORACION DE LAS OBRAS.-, Las obras se valorarán por unidades de obra totalmente terminadas, de acuerdo con las especificaciones del presupuesto.

Artº. 27º.- LIBRO DE ORDENES.- En la obra existirá un libro de órdenes en el que se consignarán las que el Arquitecto director juzgue oportunas, expresando la fecha y hora en que lo verifique.

Estas órdenes serán tan obligatorias para la Contrata como las de este pliego de condiciones.

Madrid, octubre de 1968

EL ARQUITECTO,

